



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

## "Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### Acuerdo de Concejo N° 250-2023-MDSC

Santiago de Cao, 31 de Julio del 2023

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

#### VISTO:

El INFORME N° 087-2023/GDEL-MDSC de fecha 18 de Julio del presente año presentado por el Gerente de Desarrollo Económico local a través del cual solicita exoneración de impuestos para baile del 60 Aniversario del AA.HH Cartavio Malca; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme al inciso 9°, del artículo 9° del de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3171-2023, de fecha 27 de Junio del 2023, presentado por el Alcalde Vecinal del AA.HH Nuevo Cartavio – Malca , a través del cual solicita la exoneración de impuestos para Baile de 60 Aniversario del AA.HH Nuevo Cartavio Malca;

Que; mediante INFORME N° 087-2023/GDEL-MDSC de fecha 18 de Julio del presente año presentado por el Gerente de Desarrollo Económico local a través del cual solicita exoneración de impuestos para baile del 60 Aniversario del AA.HH Cartavio Malca; señalando que es facultad del concejo municipal aprobar las exoneraciones;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el numeral 8° del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N' 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 21 de Julio 2023, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** APROBAR exonerar a la Junta Vecinal del AA.HH NUEVO CARTAVIO MALCA" del pago de impuestos para la realización del Baile Social a realizarse por conmemorarse el 60 Aniversario del AA.HH Nuevo Malca Cartavio que se realizara el día 05 de Agosto del presente año a las 10:00 pm.

**SEGUNDO:** ENCARGAR , a la Gerencia de Desarrollo Económico Local realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.



# Municipalidad Distrital de Santiago de Cao "Tierra de Mártires"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 250-2023-MDSC

PÁG. 02

**TERCERO : ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración Tributaria  
Interesado  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO  
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA  
ALCALDE MUNICIPAL

